



Bogotá, D.C., 10 de agosto de 2026

Doctor
ALEXANDER MORALES LORA
Secretario de Educación Municipal
Secretaría de Educación Municipal Jamundí
secretaria.educacion@jamundi.gov.co

Asunto: Solicitud urgente de reporte de afectaciones a la infraestructura educativa derivadas del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026

Cordial saludo,

Con ocasión del movimiento sísmico registrado el día 10 de agosto de 2026, aproximadamente a las 7:40 a.m., y con el propósito de consolidar información que permita orientar las acciones de seguimiento, articulación institucional y apoyo sectorial requeridas para la protección de la comunidad educativa, el Ministerio de Educación Nacional solicita de manera inmediata remitir información relacionada con las afectaciones identificadas en la infraestructura educativa de su jurisdicción.

La presente solicitud se realiza en el marco de los principios de protección de la vida, continuidad del servicio educativo y gestión del riesgo, así como de las competencias de coordinación y orientación del sector educativo asignadas al Ministerio de Educación Nacional.

En este sentido, agradecemos reportar a la mayor brevedad posible la siguiente información:

- Sedes educativas con colapso total o parcial de infraestructura. (Prioritario)
- Sedes educativas con riesgo inminente de colapso. (Prioritario)
- Sedes educativas con afectaciones estructurales o funcionales parciales.
- Sedes educativas con afectaciones menores.

- Acciones adelantadas por la Entidad Territorial Certificada, las autoridades locales y los organismos competentes para la atención de la emergencia.

Para cada sede educativa afectada, se solicita incluir, en la medida de lo posible, la siguiente información:

- Departamento y municipio.
- Nombre de la institución educativa y de la sede.
- Código DANE de la sede.
- Número estimado de estudiantes afectados.
- Tipo y descripción de la afectación identificada.
- Estado actual de prestación del servicio educativo.
- Medidas de contingencia implementadas.
- Registro fotográfico disponible.
- Conceptos técnicos preliminares emitidos por las autoridades competentes, cuando existan.

Así mismo, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, respetuosamente instamos a las Entidades Territoriales Certificadas a activar y articular las acciones previstas en sus respectivos Planes Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres, en coordinación con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo y las demás entidades competentes.

Resulta prioritario que las acciones de verificación, evaluación y respuesta se orienten, en primera instancia, a salvaguardar la vida, la integridad y la seguridad de los estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa, adoptando las medidas preventivas necesarias frente a edificaciones que presenten condiciones de riesgo.

La información reportada permitirá consolidar un diagnóstico preliminar de las afectaciones en el sector educativo y orientar las acciones de articulación institucional requeridas para la atención de la emergencia y la continuidad del servicio educativo en condiciones seguras.

Agradecemos su atención y colaboración frente a este requerimiento de carácter inmediato a los correos: smsegura@mineducacion.gov.co oserrano@mineducacion.gov.co quienes estarán atentos al recibo y consolidación parcial y/o total a remitir desde su despacho.

Cordialmente,



IADER FERNANDO REYES BERNAL
Subdirector (E)
Subdirección de Acceso

Folios: 3
Anexos:
Nombre anexos: